



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10574

EXPTE N° 780-135/17
Sil.

DECRETO N° 10574 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la Dirección Provincial de Atención Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria, tramita la designación a partir del 16 de abril de 2018, a favor de la Sra. ROMINA JEZABEL DEL CARMEN CARRAZANA, CUIL 27-27454232-8, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotora de la Salud en el Hospital "General Manuel Belgrano", vacante creada conforme Presupuesto 2.017 en el Ministerio de Salud; y .

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir incorporándose antecedentes del Concurso efectuado a los fines de la cobertura del mismo;

Que, la designación solicitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 2090-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, de la Certificación de Servicios agregados en autos, se acredita la efectiva prestación por parte de la Sra. Carrazana a partir del 16 de abril de 2.018 en Hospital "General Manuel Belgrano";

Que, surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION

"R"

MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERASE:

DE:

**U. de O.: R1 MINISTERIO
DE SALUD**

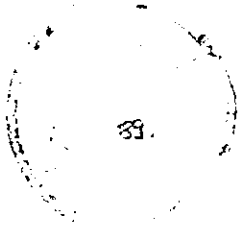
A:

**U. de O.: R6-01-15 Hospital
"General Manuel Belgrano"**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



Clauvia Gisela Mujancs
CSC CLAVIA GISELA MUJANCs
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10574

III CDE. A DECRETO N°

S.-

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
10 (c-4)	1	10 (c-4)	1
Agrup. Técnico.		Agrup. Técnico.	
Escalafón Gral.		Escalafón Gral.	
Total.....	1	Total.....	1

ARTICULO 2º: Téngase por designada a la Sra. ROMINA JEZABEL DEL CARMEN CARRAZANA CUIL 27-27454232-8, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotora de la Salud en el Hospital "General Manuel Belgrano", a partir del 16 de abril de 2.018.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019

Con la respectiva de partida de Gasto en Personal asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-15 del Hospital "General Manuel Belgrano".-

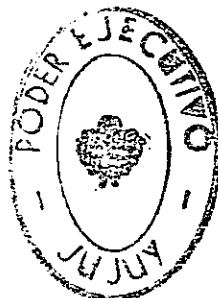
EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO...
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.R.N. GERARDO RUBEN BACONALES
GOBERNADOR

CERTIFICADO DE LA PRESEN...
REPOSICION DE LA AUTENTICIDAD DE LA...
QUE ME TENDRA LA... S...

C.R.N. CARLOS ALBERTO SADI...
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA DI CELA NUÑCA
VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy